

Típus Remissions
Id. Albarà 1819708

Remissions

Destinació

6221021 - 33B-DIRECCIÓ DE PRESSUPOSTOS I POLÍTICA FISCAL

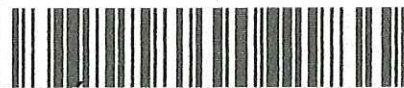
Carrer PL. SANT MIQUEL

Número: 4 Pis: 6è

Població: Barcelona CP: 08002

Ordre	Número	Anotació	Classificació	Interessat	Assumpte
1	1	0801930008-1-2020-0443856-1	OG-AL-AP :: Organs de govern Al·legacions Acords del plenari	GRUP MUNICIPAL CIUTADANS Cs MARI LUZ GUILARTE SANCHEZ	Presenta al·legacions a APROBACIO MODIFICACIO ORDENANCES FISCALS EXERCICI 2021





A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL

MARI LUZ GUILARTE SANCHEZ, Presidenta del Grupo Municipal CIUTADANS – Cs, actuando en su nombre y representación,

EXPONE

I.- El pasado día 30 de octubre de 2020, el Plenario del Consejo Municipal aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

II.- El pasado 2 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el anuncio que da lugar, según lo previsto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al inicio del periodo expositivo de 30 días para poder presentar las alegaciones oportunas.

III.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.2 y 113 del Reglamento Orgánico Municipal, y basándonos en las siguientes

CONSIDERACIONES

En diciembre de 2019 el Gobierno Municipal aprobó, con el apoyo de ERC y JxC, un aumento importante y generalizado de los impuestos y tasas a los ciudadanos, autónomos y empresas de Barcelona, en las Ordenanzas Fiscales para este año 2020.

Como les expusimos en las alegaciones y observaciones realizadas por este Grupo Municipal, no era el momento adecuado, debido al contexto de ralentización de la economía de la ciudad y su entorno, con un evidente freno en el ritmo de creación de empleo, ni era la forma adecuada, dado que la subida era generalizada e indiscriminada, sin tener en cuenta la situación económica de las personas o empresas a las que se le aplicaba ni buscar fórmulas progresivas que evitaran aplicar los aumentos en un solo año y ayudaran a los contribuyentes a adaptarse a los nuevos importes.

Durante el actual año 2020 el escenario ha cambiado de forma absolutamente radical. La pandemia del Covid-19 y sus características ha provocado la necesidad de imponer restricciones a la movilidad y el contacto social, que han

Incluido confinamientos en los hogares y paralización de la actividad de empresas y negocios.

Esta situación ha generado no solo una crisis sanitaria, sino también una crisis social y económica sin precedentes en décadas en la ciudad y de la que, a día de hoy, todavía no tenemos conocimiento de cuándo finalizará.

Sin embargo, el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2021 presentado por el Gobierno Municipal no introduce ningún cambio significativo respecto de las ordenanzas para 2020. En caso de aprobarse tal como se han presentado, los tributos en Barcelona en 2021 serían exactamente iguales a los de 2020, con algún ajuste técnico. Como si nada hubiera pasado en la ciudad durante este último año.

Pues bien, en cuanto a los ciudadanos, a finales del año 2019 había 69.000 personas en el desempleo. Actualmente, a octubre de 2020, hay más de 92.000; es decir, en Barcelona hay 23.000 personas más en el paro que antes del inicio de la pandemia.

Además, miles de ciudadanos más están afectados por ERTES, lo que supone una reducción de sus ingresos, y un porcentaje muy alto de los barceloneses han visto empeorar sus condiciones económicas o sus perspectivas de futuro.

En cuanto a la actividad económica, las previsiones de caída del PIB de la ciudad de Barcelona se sitúan entre el 9,5% y el 11,4% para este año, cientos de negocios han cerrado y están cerrando en toda la ciudad por la crisis y por la afectación de las restricciones impuestas, la mayor parte de autónomos y pymes han reducido su facturación y algunos sectores están totalmente paralizados, sin saber cuándo podrá finalizar esta situación.

El turismo, uno de los principales sectores de la ciudad, se ha reducido en un 75% tanto en número de visitantes como de pernoctaciones y la reducción de la actividad ha afectado de forma especial a sectores como el comercio, la hostelería, la restauración, la cultura, el ocio y el transporte, entre otros.

Con el proyecto presentado para 2021, el Gobierno Municipal repite y consolida las ordenanzas de 2020, lo que significa que en unas circunstancias tan difíciles como las actuales, en un momento de reducción de ingresos general y de paralización de actividad económica, los ciudadanos, autónomos y empresas de la ciudad tienen que seguir pagando el aumento de impuestos aprobado:

- Un 5,5% más de IBI.
- Un 5% más en el Impuesto de Vehículos.
- Un 19% sobre las obras o reformas en sus viviendas.
- Un 83% más de tasa de alcantarillado, mediante el recibo del agua.
- Un 100% más de la tasa de cementerios.
- Y una nueva tasa de recogida de basuras, que no existía y que está ligada al consumo del agua en un momento en el que ha aumentado de forma extraordinaria su consumo en los hogares.

- Incluso un aumento del 11% del precio del transporte público, que aprobaron en el AMB, también con ERC y JxC.

Los tributos deben tener siempre como objetivo, tal como está establecido en la Constitución Española, la contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El Gobierno Municipal debe ser consciente de la realidad que afecta a los ciudadanos y la actividad económica de la ciudad y que esta situación se vea reflejada en la política tributaria del consistorio para el año 2021, adaptando los impuestos y las tasas a la capacidad económica actual de los contribuyentes.

El Ayuntamiento de Barcelona dispone de diversas fuentes de obtención de ingresos, alternativas a la fiscalidad, que pueden suplir los ingresos tributarios y garantizar los recursos necesarios para afrontar la crisis sanitaria, la emergencia social y las ayudas a la actividad económica para su recuperación, con medidas específicas para los sectores más afectados.

Estas fuentes alternativas son el uso de los remanentes y el superávit municipal, el fondo de contingencia, el aplazamiento de inversiones no esenciales, la reducción de gastos superfluos, la reclamación de la deuda pendiente de la Generalitat con el Ayuntamiento, los fondos extraordinarios que pongan a disposición las administraciones supramunicipales como la Generalitat, el Gobierno de España y la Unión Europea, e incluso el aumento de la deuda propia, siempre que sea para financiar un proyecto concreto e incluyendo un plan de devolución.

Por ello, instamos al Gobierno Municipal a realizar una reducción general de impuestos y tasas, eliminando en la mayor parte de casos los aumentos aprobados en las Ordenanzas Fiscales para 2020 y recuperando las cuotas, coeficientes y bonificaciones en vigor hasta 2019 y que fueron eliminadas en dicho proyecto.

El Grupo Municipal de Ciudadanos presenta las siguientes

ALEGACIONES / OBSERVACIONES

1º) Reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

La eliminación de los llamados "topes", que limitaban el aumento de las cuotas del IBI derivadas de la revisión catastral, hizo que en 2020 aumentaran dichas cuotas en una media del 5,5%, a pesar de la reducción del tipo efectivo. Este aumento afecta a todas las personas con residencia o local en Barcelona, independientemente de su situación económica.

- IBI Tipo general (1.1): reducción del tipo general de IBI para todos los inmuebles, especialmente viviendas, en una cifra que compense el aumento aplicado en 2020.

- IBI Locales comerciales (1.1): bonificación del 50% del IBI a los locales comerciales durante el año 2021, dada su situación. Dicha bonificación deberá incluir la obligación por parte de la propiedad de demostrar la reducción de la renta aplicada al inquilino en los casos en que el propietario del local y el titular del negocio sean diferentes, siendo proporcional a la mencionada reducción.

2º) Reducción del coste del recibo del agua para todos los ciudadanos

Durante el año 2020, el Gobierno Municipal ha hecho aumentar en gran medida el coste del recibo del agua a todos los ciudadanos y empresas de Barcelona, aumentando un 83% la tasa de alcantarillado, incluida en dicho recibo, y estableciendo una nueva tasa, de recogida de residuos en los domicilios particulares, que está directamente ligada al consumo de agua.

Las restricciones impuestas a la movilidad y la vida social suponen la obligación de pasar muchas horas en el domicilio particular para todos los ciudadanos, por lo que el consumo de agua ha aumentado de forma excepcional durante todo el año, y la continuidad de esta situación seguirá teniendo este efecto en los próximos meses. Por lo tanto, un encarecimiento del recibo en estas circunstancias y con el contexto económico actual nos parece una decisión injusta, especialmente para los colectivos más vulnerables y los negocios de los sectores más afectados.

- Tasa de alcantarillado (3.5): eliminar el aumento del 83% realizado en la tasa para el año 2020, volviendo al coeficiente en vigor en las Ordenanzas Fiscales de 2019, de 0,1529€ por metro cúbico de consumo de agua (actualmente es del 0,2810€ por metro cúbico).

- Tasa de recogida de residuos en los domicilios (3.18): eliminar la aplicación de esta tasa para el año 2021, como mínimo, y plantear en caso de ser necesario en el futuro una fórmula equitativa desligada del consumo de agua, que tenga en cuenta la situación económica del contribuyente y el esfuerzo de separación que este realice.

3º) Tasa de ocupación de vía pública para terrazas y veladores

El aumento de hasta el 400% de la tasa de ocupación de la vía pública para terrazas y veladores aprobado para el año 2020 ya ponía en riesgo, por sí mismo, la viabilidad de muchos negocios, especialmente en el centro de la ciudad, y el mantenimiento de cientos de puestos de trabajo ligados al sector.

En las nuevas circunstancias, con restricciones al aforo y cierres absolutos de bares y restaurantes, hacen directamente imposible que los negocios puedan afrontar el pago de estas tasas.

La reducción del 75% de dicha tasa para el año 2021 no es suficiente para garantizar la continuidad de las empresas y del empleo ya que, una vez superadas las restricciones, estos negocios tendrán que afrontar una recuperación que no sabemos cuándo iniciará ni cuánto durará.

- Tasa de ocupación de vía pública para terrazas y veladores (3.10): eximir del pago de la tasa durante 2021 en su totalidad, y replantear la misma para los siguientes años, recuperando las cuotas en vigor hasta el año 2019.

4º) Servicio de Cementerios

Las Ordenanzas Fiscales para el año 2020 supusieron un aumento del 100% del importe del servicio de cementerios, en un momento en el que, lamentablemente, el servicio se ha incrementado de manera excepcional por la incidencia del Covid-19 y no se está realizando ninguna acción específica de mantenimiento.

- Servicio de Cementerios (prestación patrimonial): recuperar, para el año 2021, las cuotas en vigor hasta el año 2019, eliminando el aumento del 100% aprobado para el año 2020.

5º) Tasa de mercados

La incertidumbre generada por las características de la crisis actual hace que los paradistas de los mercados tengan muy difícil una estabilidad y la posibilidad de planificar su actividad a medio y largo plazos.

El cierre de muchas paradas en los mercados es una muestra de las dificultades que están atravesando, y un aumento del 10% en la tasa que liquidan al Ayuntamiento, como se aplicó en las Ordenanzas Fiscales para 2020, no ayuda al mantenimiento de estos pequeños negocios.

- Tasa de mercados (3.6): aplicar para el año 2021 los coeficientes y cuotas en vigor hasta el año 2019.
- Tasa de mercados (3.6): generar de forma automática exenciones al pago de las cuotas en caso de restricciones que afecten a la actividad de los mercados.

- Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica -IVTM- (1.2): aplicar bonificaciones y reducciones a autónomos y profesionales de pymes cuyo trabajo dependa directamente del uso de sus vehículos.
- Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica -IVTM- (1.2): recuperar para el año 2021 las cuotas en vigor hasta 2019, así como las bonificaciones aplicables en dichas ordenanzas y que fueron eliminadas en 2020.

Una de las recomendaciones derivadas de las características de esta pandemia es la de evitar las concentraciones de personas que no sean del mismo entorno familiar, por lo que se ha llamado a evitar el uso del transporte público, recomendando el vehículo privado como medida de seguridad sanitaria.

Estos mismos grupos (PSC, Bec, ERC y JXC), en el ámbito del Área Metropolitana de Barcelona (AMB), aprobaron también un aumento del 11% en los precios del transporte público para la ciudad y su entorno.

Por otro lado, también se aplicó un aumento de los precios del estacionamiento regulado en la vía pública (áreas azul y verde), que en algunos casos se acerca al doble del importe que se cobraba hasta 2019.

Las Ordenanzas Fiscales para 2020 aplicaron un encarecimiento de la movilidad individual mediante el aumento de las cuotas del impuesto para todo tipo de vehículos (IVTM) y la reducción de las bonificaciones que contemplaba dicho impuesto.

7) Reducción del coste de la movilidad individual

- Servicio de recogida de residuos comerciales (precio público): bonificación del 50% del importe del servicio durante el año 2021.

Este Grupo Municipal presentó una proposición en la Comisión de Economía y Hacienda de mayo de este mismo año 2020 en el sentido de bonificar en un 50% el importe de este servicio, debido a las circunstancias mencionadas. Dicha iniciativa fue aprobada por la mayoría de la comisión, sin ningún voto en contra.

La generación de residuos por parte de los comercios se ha reducido en un porcentaje muy alto durante este año 2020 debido a la situación de restricciones que están sufriendo, y es imposible prever si esta situación tendrá continuación el próximo año. A pesar de ello, los comercios siguen liquidando el 100% del servicio, sin recibirlo en su totalidad.

6) Servicio de recogida de residuos comerciales

- Tasas por estacionamiento regulado en vía pública -áreas- (3.12): eliminar la escala de tasas aplicada para el año 2020, aplicando la escala en vigor hasta 2019.

8º) Reducción del coste de construcciones y reformas

El sector de la construcción y la reforma es uno de los más afectados por la crisis social y económica generada por el Covid-19, y uno de los que mayor número de trabajadores emplea en la economía de la ciudad.

El Gobierno Municipal aprobó un aumento del 19% en el tipo impositivo del impuesto relativo a esta actividad, situándolo en un 4%.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO- (2.1): reducir el tipo impositivo al 3,35% en el impuesto, tal como estaba hasta la aprobación de las ordenanzas actuales.

9º) Eliminación de intereses de la Plusvalía

A partir de las ordenanzas para 2020, el contribuyente que solicita una prórroga de seis meses para la liquidación del impuesto de plusvalía, en caso de venta de un inmueble, se ve obligado a pagar intereses al Ayuntamiento, independientemente de si esa prórroga se solicita por la imposibilidad de la persona de hacer frente al impuesto por su situación económica.

Hasta esa fecha, la solicitud de la prórroga del impuesto no conllevaba el pago de intereses, lo que facilitaba su liquidación a personas con dificultades económicas.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana -IIVTNU- (1.3): eliminar el pago de intereses de demora en la solicitud de prórroga de seis meses, añadido en las Ordenanzas Fiscales para 2020.

10º) Ayuda al sector turístico

Durante el año 2020, la Generalitat ha aprobado un aumento del impuesto sobre las estancias turísticas para toda Cataluña, afectando a todo el sector.

En la misma Ley de Acompañamiento autonómica se aprobaba también un recargo municipal para la ciudad de Barcelona, a instancias del propio Gobierno Municipal y con el impulso de los grupos del PSC, BeC, ERC y JxC.

Barcelona, 10 de diciembre de 2020

Fdo. Sra. M. Luz Guillarte Sánchez

PRIMERO.- Que se considere presentado este escrito en tiempo y forma, y se den por formuladas las alegaciones que se proponen.

SEGUNDO.- Que se proceda a la estimación de las alegaciones y, en cualquier caso, se dé una respuesta razonada y justificada a las mismas.

SOLICITO

Por todo lo expuesto,

- Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos -I-EET- (impuesto autonómico): instar a la Generalitat a no aplicar el impuesto ni el recargo de Barcelona durante el año 2021.

El turismo se ha reducido en un 75% en la ciudad durante este año 2020, y es imposible prever cuando se iniciará la recuperación y cuanto tiempo se tardará en volver a las cifras de turismo anteriores a esta crisis.

Dicho recargo encarece en gran medida las estancias en hoteles y otros establecimientos de la ciudad, perjudicando la competitividad del sector respecto a otras ciudades españolas y europeas.